

CÓDIGO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES

Ingredion México, S.A. de C.V. ha construido una reputación como una organización que realiza sus negocios en apego a sus valores y principios éticos establecidos en el Código de Conducta. Como parte de nuestra estrategia buscamos tener un crecimiento sostenible en el tiempo y convertirnos en una empresa aún más sólida en el mercado global.

Consideramos que nuestros proveedores, contratistas, consultores y agentes (en lo sucesivo referido como “Proveedores”) desempeñan un papel importante en la continuidad del éxito de nuestra empresa, por lo que le solicitamos revise esta información, la comunique al interior de su organización y garantice que las prácticas y los principios descritos en este Código Sustentable para Proveedores se vean reflejados en sus transacciones comerciales con Ingredion México, subsidiarias y/o filiales (en lo sucesivo referido como “Ingredion México”).

Estrategia de Sustentabilidad 2030

De acuerdo a nuestra Estrategia de Sustentabilidad, Ingredion México apoya y fomenta la realización de las buenas prácticas de manufactura, las prácticas sanas de abastecimientos, las relaciones comerciales éticas y la excelencia de los sistemas productivos.

Sistema de Gestión de Responsabilidad Social

En Ingredion México hemos implementado un Sistema Gestión de Responsabilidad Social con base en la Norma Internacional SA 8000. Por ello operamos de forma tal, que se refleje el compromiso para llevar a cabo nuestras actividades con apego total a los requerimientos de esta norma y a las leyes y normatividad vigentes, además de cumplir con nuestro Propósito y con nuestros valores como: *El cuidado es lo primero, Ser la Primera Elección, Todos Pertenece, Innovar con Audacia, Mentalidad de Dueños*. Nuestros clientes, accionistas y empleados esperan un comportamiento semejante de todos nuestros Proveedores.

Por motivo de lo anterior Ingredion México ha elaborado este *Código de Sustentable para Proveedores* que apoya la implementación de nuestros valores ya mencionados y de nuestro de Código de Conducta.

Al aceptar este *Código de Sustentable para Proveedores*, los Proveedores se comprometen a que todos los acuerdos y relaciones de negocio que establezcan con Ingredion México estarán suscritos a los lineamientos mencionados en este documento. Es responsabilidad de nuestros Proveedores capacitar a sus empleados, operadores y personal subcontratado para cumplir dichos requerimientos.

Requisitos de Responsabilidad Social

Trabajo Infantil

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de trabajo o explotación infantil por parte de los Proveedores. Por trabajo infantil se entiende cualquier labor física, social o moralmente peligrosa y dañina para los niños y los jóvenes menores de edad, o que interfiere de hecho con sus necesidades de educación, la cual es obligatoria de acuerdo a las leyes vigentes.

Trabajo Forzoso y Obligatorio

Por ningún motivo los Proveedores deberán usar o de alguna forma obtener beneficio alguno por la imposición de trabajo forzado y obligatorio. El trabajo bajo cualquier tipo de forma de servidumbre está prohibido, así como el uso de confinamiento, amenazas de violencia o cualquier otra forma de acoso o abuso como método de disciplina y control. Los Proveedores no deberán utilizar instalaciones que obliguen a sus trabajadores o subcontratistas a no recibir remuneración alguna o a trabajar bajo contratos de explotación. Tampoco deberán establecer contratos para la manufactura de sus productos con subcontratistas que apliquen este tipo de prácticas.

Seguridad y Salud

Los Proveedores serán responsables de que sus empleados laboren en un lugar y condiciones que salvaguarden su integridad física y su salud, proporcionándoles además todo el equipo de protección personal y de seguridad que requieran, sin cargo a su salario y de acuerdo a la regulación vigente.

Los Proveedores deberán proporcionar los servicios generales suficientes y en buenas condiciones, tales como agua potable para beber, áreas de sanitarios adecuadas, salidas de emergencia y servicios básicos de seguridad, extintores, acceso a servicios de salud de emergencia, y estaciones de trabajo iluminadas y equipadas. Las instalaciones también deben ser apropiadas y contar con servicios de mantenimiento adecuado y eficaz.

Discriminación

Los Proveedores deben dar seguimiento a las leyes aplicables en materia de relaciones laborales, prohibiendo las prácticas de discriminación en el reclutamiento y la contratación de personal y en la conducta profesional y ética, por cuestiones de raza, origen social o nacional, lugar de nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, afiliación a sindicatos, opiniones políticas o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

Medidas Disciplinarias

Los Proveedores no deberán de aplicar medidas de disciplina corporales, ni malos tratos, ni coerción mental o abusos verbales; al aplicar sanciones administrativas deben tratar a su personal con dignidad y respeto. Las sanciones laborales deben tratarse conforme a la Ley Federal del Trabajo y de acuerdo a los Convenios o Contratos de Colectivos de Trabajo acordados.

Horario de Trabajo

Los Proveedores se deben asegurar que sus empleados laboren de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y a la normatividad específica vigente, debiendo cumplir también los estándares industriales referentes al número de horas, días y turnos de trabajo. Además, deben respetar los Convenios o Contratos Colectivos de Trabajo que hayan pactado con sus empleados o los sindicatos correspondientes, si los hubiera. En caso de conflicto entre lo pactado y algún estándar industrial laboral oficial, los Proveedores deberán dar solución de acuerdo a lo establecido en las leyes

nacionales vigentes.

Remuneración

Los Proveedores deben respetar el derecho de sus empleados a un salario mínimo y garantizar que los salarios pagados por una semana de trabajo cumplan siempre por lo menos con las normas legales o del sector, para cubrir sus necesidades básicas y ofrecer alguna capacidad de gasto discrecional. Los Proveedores también deben considerar, las remuneraciones referentes al pago de horas extras y otros acuerdos de pago extraordinaria.

Libertad de Asociación y Negociación Colectiva

Los Proveedores deben permitir la libre asociación, afiliación u organización laboral, y el derecho de negociación colectiva de sus empleados, de acuerdo a lo estipulado por las leyes y regulaciones locales. Los Proveedores deben garantizar que el representante de los empleados o trabajadores, ante los patrones, no sean por ello sometidos a intimidación, discriminación o acoso.

Calidad y Seguridad Alimentaria

Todos los productos y servicios entregados por los Proveedores, deberán cumplir con los estándares y especificaciones de Calidad y Seguridad Alimentaria requeridos por las leyes según apliquen. Al establecer alguna relación comercial con Ingredion México o por parte de Ingredion México, los Proveedores deberán cumplir con los estándares de calidad acordados.

Protección del Medio Ambiente

Los Proveedores deben realizar sus operaciones con el cuidado necesario para la protección del medio ambiente y asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables de los sitios en los que operan.

Auditoría y Conservación de Registros

Ingredion México se reserva el derecho de verificar que los Proveedores cumplan con lo establecido en este Código. En caso de que Ingredion México se entere de alguna acción o condiciones de incumplimiento a lo establecido en este Código, Ingredion México se reserva el derecho de demandar a los Proveedores la realización de las medidas correctivas según apliquen. Los Proveedores deben de mantener la preservación de los registros que demuestren el cumplimiento a este Código.

Ingredion México también se reserva el derecho de dar por terminado cualquier contrato o convenio comercial con los Proveedores que no cumplan con este Código.

Cumplimiento a las Leyes y Normatividades

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normatividades que les apliquen, en todos los aspectos de su negocio, operación y aspectos laborales.

Conflicto de Intereses

Los Proveedores deben actuar con toda integridad y ética en sus operaciones y tratos comerciales, y bajo ninguna circunstancia deberán ofrecer o prometer ningún acuerdo personal o inadecuado éticamente, buscando lograr algún tipo de negocio o alguna ventaja comercial inapropiada. Los Proveedores no deben aceptar ningún tipo de ventaja de negocio a cambio de dádivas o tratos discriminatorios de terceras partes.

Manejo de la Información Confidencial y/o comercial relacionada con Ingredion México

Los proveedores, sus empleados, trabajadores y/o subcontratistas no deben mencionar por ningún medio, ya sea electrónico (incluyendo cualquier medio social como Twitter, Facebook, LinkedIn, personal blogs, YouTube, etc.) periodístico, radio o televisión, por propaganda o anuncios en papel, o en reuniones públicas, su relación de trabajo y/o datos comerciales, tipo de productos o servicios, cantidades, precios y costos, de su relación comercial y/o cualquier Información considerada Confidencial por Ingredion México, o información de otro tipo a la que hayan tenido acceso en virtud de la relación contractual o comercial que los relaciona o que hayan tenido o tengan con Ingredion México.

Antisoborno y Anticorrupción

Los Proveedores, no podrán, directa o indirectamente, hacer, prometer o autorizar pagos corruptos o entregar bienes de valor a algún Servidor Público para inducirlo a realizar un acto oficial o a tomar decisiones que ayuden y/o le favorezcan a obtener o retener negocios.

Soborno y corrupción también pueden ocurrir en relaciones de negocio no- gubernamentales, estrictamente de negocios. La mayoría de los países tienen leyes que prohíben ofrecer, prometer, dar, solicitar, recibir, aceptar o acordar la aceptación de dinero o cualquier objeto de valor a cambio de una ventaja de negocios inapropiada. Ejemplos de esta conducta pueden incluir, de manera no limitativa, la entrega de obsequios u oportunidades de negocio ofrecidas para inducir de manera inadecuada la compra de bienes o servicios. Los Proveedores no podrán directa o indirectamente hacer, prometer, o autorizar el pago o la entrega de un objeto de valor a alguna persona para inducirla a dar una ventaja de negocios ilegal.

Los proveedores deberán actuar con integridad y de manera ética y legal de conformidad con todas las leyes y regulaciones de anticorrupción y antisoborno.